



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
MORROA – SUCRE

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 13 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	VILMA COLON MIRANDA
EJECUTADO	DILSO ORTEGA
RADICADO	2021 – 00011-00.
ASUNTO	AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial tenemos que, la doctora SUSANA ISABEL YEPEZ SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.807.967 de Sincelejo – Sucre y portadora de la Tarjeta Profesional # 243074 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de endosataria al cobro judicial de la señora VILMA COLON MIRANDA dentro de este proceso ejecutivo singular, solicita le sean entregados los títulos judiciales que se hallan a disposición en este Despacho Judicial, a razón del embargo decretado en contra de la ejecutada, este despacho por considerar legal y procedente lo solicitado, accederá a la entrega de los títulos judiciales que se hallan a disposición de este proceso hasta la concurrencia del pago.

Por lo anteriormente expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Entréguese a la doctora SUSANA ISABEL YEPEZ SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.807.967 de Sincelejo – Sucre y portadora de la Tarjeta Profesional # 243074 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de endosataria dentro de este proceso, de los depósitos judiciales que se hallan constituidos y consignados a favor del proceso de la referencia, hasta el valor de la concurrencia del crédito. Déjense las constancias del caso. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbd8d4be933cdb424f6b1a83040423add1bf2e8fff2114decb979192c55e35**

Documento generado en 13/12/2022 04:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>